



BMS/CDC

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA EL AÑO 2014, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 27 OCT 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 576 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del sector Público para el año 2014; el Decreto N° 35 de 2014 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 523 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Exenta N° 444 de fecha 19 de agosto de 2014, se aprobó el Protocolo de Acuerdo de Cooperación, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los Servicios del Ministerio de Agricultura, de fecha 1 de julio de 2014, cuyo principal objetivo es otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que el mencionado protocolo establece en su cláusula primero, que se concurre a suscribir dicho instrumento para aumentar la participación de las mujeres del sector silvoagropecuario en los programas de apoyo al desarrollo del sector, fortalecer las capacidades de las mujeres y regularizar los títulos de propiedad en beneficio de las propietarias, lo anterior debido al compromiso del Ministerio en esta materia, compromiso que se encuentra lineado con la Agenda de Género y con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República, y que en su análisis conjunto, gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio perseguirían en el actual periodo 2014 al 2018.

Que en las cláusulas segunda y tercera del ya citado protocolo se ha establecido que los Servicios y organismos dependientes del Ministerio de Agricultura se obligarán a financiar los gastos de las actividades a desarrollar para el año 2014, disponiendo a la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, en adelante también FUCOA, los recursos que en cada caso se especifican.

Que los valores que la Subsecretaría de Agricultura debe disponer a FUCOA son los siguientes:

- a) Detalle aportes para CIO : \$1.725.000
- b) Detalle aportes para CRIO's : \$1.441.667

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente FUCOA se transforma en un proveedor único, para los efectos de realizar las actividades comprometidas.

Que debido a que el acto administrativo que aprueba el mencionado protocolo, sólo fuera tramitado con fecha 19 de agosto del 2014, no fue posible disponer con anterioridad a dicha fecha los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

Que con fecha 01 de octubre del año en curso, FUCOA facturó a la Subsecretaría de Agricultura, los montos asociados al protocolo de cooperación, factura N° 387, por el monto total de \$3.166.667.-.

Que revisada la disponibilidad presupuestaria pertinente, se ha constatado que para estos efectos, existen recursos financieros suficientes.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** disponer a la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO (FUCOA), R.U.T. 70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Bárbara Gutiérrez, con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, la suma total de \$3.166.667 (tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), valor con todos los impuestos incluidos, para la ejecución de las actividades detalladas en la cláusula primero del protocolo de acuerdo de cooperación entre la comisión de igualdad de oportunidades y los servicios del Ministerio de Agricultura, de fecha 01 de julio de 2014, cuyo documento se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

**2. IMPÚTESE** el gasto señalado precedentemente con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "Servicios de Publicidad", del programa 01 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Gabinete Ministro.

**3. PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de Gobierno Transparente.

**4. PÁGUESE** la factura correspondiente, una vez recibida conforme, por la unidad solicitante.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

#### **POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**GORGE VEGA SAAVEDRA**  
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

#### Distribución:

- Oficina de Partes.
- Depto. Compras y Contrataciones



### SOLICITUD DE COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (SC)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

1

SOLICITANTE : **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA** FECHA DE SOLICITUD **20-10-14**

CENTRO DE COSTO : **Gabinete Ministro** EJECUCIÓN REGIONAL? 

Si	
No	<input checked="" type="checkbox"/>

DETALLE DE LO SOLICITADO Solicita elaborar resolución que autorice pago de factura a Fucoa, en el marco del protocolo de acuerdo de cooperación entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los Servicios del Agro.

JUSTIFICACIÓN :

ESPECIFICACIONES :

**PASAJES AEREOS** FECHA DE VUELO (IDA) CIUDAD DE DESTINO  
En caso de solicitar pasajes internacionales, adjuntar propuesta de itinerario, si existiese.

FECHA DE REGRESO INDICAR OTROS DESTINOS SI PROCEDE

ACTIVIDAD O MOTIVO DEL VIAJE (Campo Obligatorio)

NOTAS U OBSERVACIONES :

ANTECEDENTES ADJUNTOS (Indicar si adjunta: cotizaciones, muestras, TDR, Bases Técnicas, etc.)  
SI  NO

FIRMA SOLICITANTE (Debe ingresar el nombre del solicitante) **JORGE VEGA**

#### DPTO.COMPRAS Y CONTRATACIONES (Control Interno)

2

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS (Fecha del Correo Electrónico con el que se ingresa la solicitud) : **20-10-14** Sólo Revisión y/o Elaboración de OC.

OBSERVACIONES : APROBADO? SI  NO

DERIVADO A: : **CUC** MOTIVO DEL RECHAZO

FECHA DE LA DERIVACIÓN **20-10-14**

FECHA DEVOLUCIÓN AL CLIENTE (Fecha interna del comprador: fecha de correo electrónico o envío por libro)

FECHA DE RE INGRESO (Envío del cliente al comprador, reingreso al Departamento de Compras. Fecha interna del comprador, debe estar respaldada por correo electrónico o libro)

FECHA DE ENTREGA A LA JEFATURA DE COMPRAS

FIRMA (Interna de Compras) **BMS**

Instrucciones de llenado: No modificar celdas (No agregar celdas, ni eliminar)

Sol. 729

FUNDACION DE COMUNICACIONES,  
CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO  
(FUCOA)

GIRO: COMUNICACIONES, VENTA DE LIBROS Y  
ELEMENTOS SILVOAGROPECUARIOS

TEATINOS # 40 - Piso 5 Fono 510 1500  
Santiago Centro

R.U.T.: 70.931.000-3

FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS  
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.

Nº 000387

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

01/10/2014  
Santiago, de de

Señor(es): SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA R.U.T.: 61.301.000-9

Dirección: TEATINOS 40 PISO 5 Ciudad: \_\_\_\_\_

Giro: \_\_\_\_\_ Guía Nº: \_\_\_\_\_ Cond. de Pago: CREDITO 30 DIAS

Detalle		Total	
1.00	SEGUN RES.EXENTA N°444 COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. DETALLE APOORTE CIO 2014 DETALLE APOORTE CRIO'S 2014	1,725,000	1,725,000
			1,441,667
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>3,166,667</b>
TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE SON:			
Nombre: _____ Firma: _____		R.U.T.: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ de _____ de _____	
*El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)*			

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
OFICINA DE PARTES

06 OCT. 2014

**RECIBIDO**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA

06 OCT 2014

10 7397

AUGUSTO CELIS - RUT 7.287.301-8 - FONO 746.07.62

ORIGINAL: CLIENTE



CARTA N° 147 2014

Santiago, 03 de octubre de 2014

Señores  
Subsecretaría de Agricultura  
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, adjunto Factura N° 387 por un valor de \$ 3.166.667.- (tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), según Res. Exenta N° 444, Comisión de Igualdad de Oportunidades, detalle aporte CIO 2014, detalle aporte CRIOS 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
Elizabeth Zuñiga Araya  
Jefa de Administración  
FUCOA

FM/afa  
c.c.: Archivo  
Adj: Lo indicado



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MGS/BGP/JVS

*[Handwritten signature]*

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE  
COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de Septiembre de 2014

SANTIAGO, 19 AGO 2014

RES. EXENTA N° 444 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio  
de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1600, de  
2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Protocolo de Acuerdo de  
Cooperación de fecha 1 de Julio de 2014, entre la Comisión de Igualdad de  
Oportunidades y los Servicios del Ministerio.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



## PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

### ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

En Santiago, a 1 de Julio 2014, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don Carlos Furche Guajardo, en adelante el Ministro y don Claudio Ternicier González, en adelante el Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago, en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Directora Nacional doña Claudia Carbonell Piccardo, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGOPECUARIO, representado por su Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don Ángel Sartori Arellano, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don Patricio Grez Marchant, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda Nº 1449, 4º Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don Julio César Kalazic Barassi, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza Nº 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don Héctor Echeverría Vásquez, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley Nº 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña Bárbara Gutiérrez Palestro, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos Nº 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt Nº 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don Fernando Rossetot Tellez, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

#### CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, transparencia y acceso a mercados, investigación e innovación y sustentabilidad social, económica y ambiental del sector silvoagropecuario, tanto a nivel nacional como regional, mediante la articulación, seguimiento y coordinación eficiente de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005, se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto N°76 del 3 de Noviembre de 2005, del Ministerio de Agricultura, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios de éste.

Que de acuerdo a la presentación hecha por el SERNAM el día 14 de Septiembre de 2011, con ocasión de su encuentro con Asesores de Género del sector público, este organismo público delimitó las funciones que éstos deben cumplir, a saber:

- Coordinar a los Servicios del Ministerio en materia de género.
- Constituir y presidir su Comisión Sectorial de Género.
- Analizar los acuerdos del Consejo de Ministros/as, estudiar y proponer las mejores formas para operacionalizarlos.
- Entregar información a representantes regionales de los Servicios del Ministerio, a cargo del tema de género (miembros de Comisión PRIO).
- Estudiar y proponer nuevas iniciativas de transversalización de alto impacto.
- Conocer e intercambiar información relevante respecto a lineamientos y avances de la Agenda de Género del Gobierno.
- Proponer grupos de trabajo en temas prioritarios específicos: empleo, emprendimiento, participación, VIF, entre otros.

#### PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2014 de Acuerdo de Cooperación, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio perseguirán en el actual periodo 2014 al 2018, a saber:

1. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
4. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.
5. Promover el buen uso de agroquímicos en las actividades/ocupaciones de la agroindustria

que afecta principalmente a las mujeres temporeras.

6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

## SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los integrantes representantes de sus respectivos Servicios participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CIO). Dichos objetivos transversales están relacionados con la operación y metodología de trabajo que se aplicará para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, que se detallan a continuación:

- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI, que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.
- Propiciar la identificación de barreras, inequidades y brechas que surjan del proceso de intervención de Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades y procurar su análisis y abordaje en cada realidad particular, participando en encuentros periódicos de capacitación y perfeccionamiento, que aseguren el logro de los lineamientos ministeriales en materia de género.
- Difundir material de apoyo, que resulte de la implementación de los compromisos ministeriales, a cargo del área comunicaciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de difusión y/o conmemoración de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los Servicios del Ministerio.
- Prestar asesoría técnica y metodológica para la pertinente acción de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's) y sus respectivos Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades.
- Fortalecer el rol que desarrollan los miembros de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's), dando facilidades para la ejecución integral de sus funciones, apoyándolas técnica y metodológicamente para un óptimo desempeño.
- Desarrollar instancias de capacitación y de formación a lo largo del país.
- Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y contenidos entre miembros de la CIO y las CRIO's, facilitando la integración a largo del país.
- Propiciar y apoyar iniciativas focalizadas y relevadas por las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo a sus prioridades regionales.

El Ministerio y los Servicios, todos, se comprometen a celebrar con cargo a su Presupuesto, los actos necesarios que les permitan transferir, dentro de la legalidad vigente, los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera precedente y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los integrantes de la misma. La decisión adoptada constará en un acta, documento que será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados,

para el año 2014, los Servicios del Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 15 de Julio del año en curso, los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$1.725.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$1.725.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$4.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$3.622.500
Corporación Nacional Forestal	\$2.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$1.725.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$400.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$1.725.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$1.150.000
Instituto Forestal	\$1.150.000

**TERCERO:**

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIO's, quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales bajados a sus respectivas regiones, siendo la CIO y la Subsecretaría de Agricultura los responsables de velar por el seguimiento de los Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, ascendentes a los siguientes montos, para el año 2014:

Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIO's

SERVICIO DEL MINISTERIO	PRESUPUESTO TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN (\$)*
Subsecretaría de Agricultura	1.441.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	75.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	1.441.669
Servicio Agrícola y Ganadero	1.441.667
Corporación Nacional Forestal	1.441.667
Comisión Nacional de Riego	250.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	866.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	400.000
Fundación para la Innovación Agraria	187.500
Centro de Información de Recursos Naturales	75.000
Instituto Forestal	437.500
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>8.058.337</b>

\*DETALLE DE PRESUPUESTO REGIONAL EN ANEXO 1

**CUARTO:**

Las partes dejan expresamente consignado que la totalidad de los recursos que se aportarán en el marco del presente acuerdo de voluntades, se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación. Asimismo, se autoriza a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para gastar hasta un 8% del presupuesto anual de la CIO, por concepto de administración de este fondo, como también la posibilidad de canjear su aporte monetario con cargo al porcentaje asignado por gastos de administración. No corresponde pago a FUCOA por administración de los presupuestos de las CRIOS.

**QUINTO:**

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

**SEXTO:**

El presente Acuerdo se suscribe en 11 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

**Anexo Nº1: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO REGIONAL BASE**

ORGANISMO/ REGIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	TOTAL
SUBSECRETARÍA	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
ODEPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.000	-	-	75.000
INDAP	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
SAG	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
CDHAF	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
CHR	-	-	-	75.000	-	-	87.500	87.500	-	-	-	-	-	-	-	250.000
IRIA	-	-	-	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	-	-	-	846.667
FUCOA	30.500	32.900	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	-	-	400.000
FIA	-	-	-	-	-	-	87.500	-	100.000	-	-	-	-	-	-	187.500
DIRIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.000	-	-	75.000
INTOR	-	-	-	75.000	-	-	-	87.500	-	-	120.000	-	-	75.000	100.000	457.500
TOTAL	430.500	432.900	430.600	515.600	530.600	613.933	643.100	643.100	630.600	613.933	630.600	447.167	515.600	500.000	400.000	6.258.333

**Anexo Nº2: PRESUPUESTO TOTAL APORTES SERVICIOS Y ORGANISMOS ASOCIADOS A MINAGRI**

Subsecretaría de Agricultura	\$ 3.166.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.800.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 5.466.669
Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 5.064.167
Corporación Nacional Forestal	\$ 4.316.667
Comisión Nacional de Riego	\$ 1.975.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 2.591.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 800.000

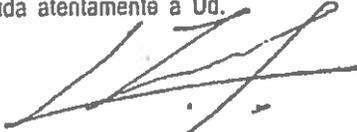
Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.912.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.225.000
Instituto Forestal	\$ 1.587.500

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CARLOS FURCHÉ G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

## PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

### ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

En Santiago, a 1 de Julio 2014, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don Carlos Furche Guajardo, en adelante el Ministro y don Claudio Ternicier González, en adelante el Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago, en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Directora Nacional doña Claudia Carbonell Piccardo, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don Ángel Sartori Arellano, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don Patricio Grez Marchant, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda Nº 1449, 4º Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don Julio César Kalazic Barassi, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza Nº 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don Héctor Echeverría Vásquez, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley Nº 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña Bárbara Gutiérrez Palestro, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos Nº 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt Nº 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don Fernando Rosselot Tellez, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

#### CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, transparencia y acceso a mercados, investigación e innovación y sustentabilidad social, económica y ambiental del sector silvoagropecuario, tanto a nivel nacional como regional, mediante la articulación, seguimiento y coordinación eficiente de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005, se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto N°76 del 3 de Noviembre de 2005, del Ministerio de Agricultura, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios de éste.

Que de acuerdo a la presentación hecha por el SERNAM el día 14 de Septiembre de 2011, con ocasión de su encuentro con Asesores de Género del sector público, este organismo público delimitó las funciones que éstos deben cumplir, a saber:

- Coordinar a los Servicios del Ministerio en materia de género.
- Constituir y presidir su Comisión Sectorial de Género.
- Analizar los acuerdos del Consejo de Ministros/as, estudiar y proponer las mejores formas para operacionalizarlos.
- Entregar información a representantes regionales de los Servicios del Ministerio, a cargo del tema de género (miembros de Comisión PRIO).
- Estudiar y proponer nuevas iniciativas de transversalización de alto impacto.
- Conocer e intercambiar información relevante respecto a lineamientos y avances de la Agenda de Género del Gobierno.
- Proponer grupos de trabajo en temas prioritarios específicos: empleo, emprendimiento, participación, VIF, entre otros.

#### PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2014 de Acuerdo de Cooperación, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio perseguirán en el actual período 2014 al 2018, a saber:

1. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
4. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.

5. Promover el buen uso de agroquímicos en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente a las mujeres temporeras.
6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

## SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los integrantes representantes de sus respectivos Servicios participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CIO). Dichos objetivos transversales están relacionados con la operación y metodología de trabajo que se aplicará para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, que se detallan a continuación:

- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI, que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.
- Propiciar la identificación de barreras, inequidades y brechas que surjan del proceso de intervención de Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades y procurar su análisis y abordaje en cada realidad particular, participando en encuentros periódicos de capacitación y perfeccionamiento, que aseguren el logro de los lineamientos ministeriales en materia de género.
- Difundir material de apoyo, que resulte de la implementación de los compromisos ministeriales, a cargo del área comunicaciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de difusión y/o conmemoración de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los Servicios del Ministerio.
- Prestar asesoría técnica y metodológica para la pertinente acción de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's) y sus respectivos Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades.
- Fortalecer el rol que desarrollan los miembros de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's), dando facilidades para la ejecución integral de sus funciones, apoyándolas técnica y metodológicamente para un óptimo desempeño.
- Desarrollar instancias de capacitación y de formación a lo largo del país.
- Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y contenidos entre miembros de la CIO y las CRIO's, facilitando la integración a largo del país.
- Propiciar y apoyar iniciativas focalizadas y relevadas por las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo a sus prioridades regionales.

El Ministerio y los Servicios, todos, se comprometen a celebrar con cargo a su Presupuesto, los actos necesarios que les permitan transferir, dentro de la legalidad vigente, los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera precedente y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los integrantes de la misma. La decisión adoptada constará en un acta, documento que será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados, para el año 2014, los Servicios del Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más

tardar el 15 de Julio del año en curso, los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$1.725.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$1.725.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$4.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$3.622.500
Corporación Nacional Forestal	\$2.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$1.725.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$400.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$1.725.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$1.150.000
Instituto Forestal	\$1.150.000

**TERCERO:**

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIO's, quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales bajados a sus respectivas regiones, siendo la CIO y la Subsecretaría de Agricultura los responsables de velar por el seguimiento de los Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, ascendentes a los siguientes montos, para el año 2014:

Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIO's

SERVICIO DEL MINISTERIO	PRESUPUESTO TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN (\$)*
Subsecretaría de Agricultura	1.441.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	75.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	1.441.669
Servicio Agrícola y Ganadero	1.441.667
Corporación Nacional Forestal	1.441.667
Comisión Nacional de Riego	250.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	866.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	400.000
Fundación para la Innovación Agraria	187.500
Centro de Información de Recursos Naturales	75.000
Instituto Forestal	437.500
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>8.058.337</b>

\*DETALLE DE PRESUPUESTO REGIONAL EN ANEXO 1

**CUARTO:**

Las partes dejan expresamente consignado que la totalidad de los recursos que se aportarán en el marco del presente acuerdo de voluntades, se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación. Asimismo, se autoriza a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para gastar hasta un 8% del presupuesto anual de la CIO, por concepto de administración de este fondo, como también la posibilidad de canjear su aporte monetario con cargo al porcentaje asignado por gastos de administración. No corresponde pago a FUCOA por administración de los presupuestos de las CRIOS.

**QUINTO:**

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

**SEXTO:**

El presente Acuerdo se suscribe en 11 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

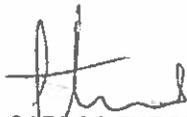
**Anexo Nº1: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO REGIONAL BASE**

ORGANISMO/ REGIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	TOTAL
SUBSECRETARÍA	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
DCEPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.000	-	-	75.000
INDAP	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.669
IAG	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
CONAF	100.000	100.000	100.000	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	75.000	100.000	100.000	1.441.667
CHS	-	-	-	75.000	-	-	87.500	87.500	-	-	-	-	-	-	-	250.000
INIA	-	-	-	75.000	100.000	116.667	87.500	87.500	100.000	116.667	100.000	83.333	-	-	-	866.867
FUCOA	30.500	32.900	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	30.600	-	-	400.000
PIA	-	-	-	-	-	-	87.500	-	100.000	-	-	-	-	-	-	187.500
ORDI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.000	-	-	75.000
UNIFOR	-	-	-	75.000	-	-	87.500	-	-	-	100.000	-	75.000	100.000	-	437.500
TOTAL	430.500	432.900	430.600	555.000	530.600	633.933	643.300	643.100	630.600	633.933	630.600	447.267	555.600	500.000	400.000	8.058.337

**Anexo Nº2: PRESUPUESTO TOTAL APORTES SERVICIOS Y ORGANISMOS ASOCIADOS A MINAGRI**

Subsecretaría de Agricultura	\$ 3.166.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.800.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 5.466.669
Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 5.064.167
Corporación Nacional Forestal	\$ 4.316.667
Comisión Nacional de Riego	\$ 1.975.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 2.591.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 800.000

Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.912.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.225.000
Instituto Forestal	\$ 1.587.500

  
**CARLOS FURCHE G.**  
 MINISTRO DE AGRICULTURA

  
**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**  
 SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

   
**Claudia Carbonell Piccardo** **Octavio Sotomayor Echenique**  
 DIRECTORA NACIONAL ODEPA DIRECTOR NACIONAL INDAP

  
**Abel Sartori Arellano**  
 DIRECTOR NACIONAL SAG

  
**Ramón Cárveres Cancino**  
 DIRECTOR EJECUTIVO CONAF

  
 REPUBLICA DE CHILE  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 COMISION NACIONAL DE RIEGO

  
**Patricio Grez Marchant**  
 SECRETARIO EJECUTIVO CNR

  
**Julio César Matzko Barassi**  
 REPRESENTANTE INIA

  
**Héctor Echeverría Vásquez**  
 DIRECTOR EJECUTIVO FIA

  
**Bárbara Gutiérrez Palestro**  
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
 FUCOA

  
**Juan Pablo López Aguilera**  
 DIRECTOR EJECUTIVO CIREN

  
**Fernando Rossetot Tellez**  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOR